

PROCESO No. 2022-00602

WILLIAM HERRERA BAUTISTA <willio_87@hotmail.com>

Jue 11/01/2024 15:17

Para: Juzgado 13 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (704 KB)

SUCESION FAMILIA CIFUENTES .pdf; DOCUMENTOS SUCESION FAMILIA CIFUENTES (1).pdf;

Cordial saludo.

En mi calidad conocida en autos dentro del referido proceso y de manera respetuosa me permito adjuntar un memorial para lo de su competencia.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

WILLIAM HERRERA BAUTISTA.

Carrera 9 13-36, oficina 401 Bogotá.

Celular: 3132073982.

Señor:

Juez Trece de Familia del Circuito de Bogotá D.C.
Ciudad.

Referencia: **SUCESIÓN DE LEONOR MUÑOZ DE CIFUENTES y ADAN CIFUENTES**
No. 2022-00602.

WILLIAM HERRERA BAUTISTA y JESÚS ALIRIO ARDILA PEREZ, Mayores de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., abogados en ejercicio, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, obrando como apoderados de: **JOSE NORBERTO CIFUENTES MUÑOZ, MARIA ADELA CIFUENTES MUÑOZ, INES CIFUENTES MUÑOZ, JOSE JAIRO PEREZ MUÑOZ y JOSE GUILLERMO CIFUENTES MUÑOZ**, personas mayores de edad, residenciados en esta ciudad, en calidad de hijos y/ò herederos de los causantes: **LEONOR MUÑOZ DE CIFUENTES y ADAN CIFUENTES**, cuyos decesos ocurrieron el día 28 de Junio del año 1.999 y 24 de Junio de 2.021, respectivamente; de manera respetuosa manifestamos a usted, que por medio del presente escrito presentamos el trabajo de partición y adjudicación del bien relicto de los causantes antes mencionados, lo cual nos permitimos realizar de la siguiente manera:

HECHOS:

PRIMERO: Con respecto a la causante **LEONOR MUÑOZ DE CIFUENTES, CC.** No. 20.196.048 de Bogotá (**Q.E.P.D.**), su fallecimiento ocurrió en la ciudad de Bogotá D.C., el día 20 de junio del año 1.999 y su estado civil era Casada.

SEGUNDO: El Causante **ADAN CIFUENTES, CC.** No. 150.314 de Bogotá (**Q.E.P.D.**), falleció el día 24 de junio de 2.021 en la ciudad de Bogotá y su estado civil era Casado.

TERCERO: Así mismo, la causante **LEONOR MUÑOZ DE CIFUENTES, CC.** No. 20.196.048 de Bogotá, durante su existencia procreó a: **JOSE JAIRO PEREZ MUÑOZ**, actualmente persona mayor de edad, residenciado en esta ciudad, hecho que se acreditó con el respectivo registro civil de nacimiento, quien acudió a su Despacho para solicitar la apertura de la sucesión intestada de su progenitora.

CUARTO: Se trata de una sucesión doble e intestada, en donde, no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a nuestros representados el 100% del bien inventariado.

QUINTO: Nuestros Poderdantes: **JOSE NORBERTO CIFUENTES MUÑOZ, MARIA ADELA CIFUENTES MUÑOZ, INES CIFUENTES MUÑOZ, JOSE JAIRO PEREZ MUÑOZ**

y **JOSE GUILLERMO CIFUENTES MUÑOZ**, aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

SEXTO: **JOSE NORBERTO CIFUENTES MUÑOZ, MARIA ADELA CIFUENTES MUÑOZ, INES CIFUENTES MUÑOZ, JOSE JAIRÓ PEREZ MUÑOZ y JOSE GUILLERMO CIFUENTES MUÑOZ**, nos han conferido poder especial, amplio y suficiente para Solicitar la apertura de la sucesión, con facultades expresas para convenir el inventario y avalúo y realizar el trabajo de partición y adjudicación del bien relicto de los causantes.

SEPTIMO: La causante **LEONOR MUÑOZ DE CIFUENTES**, CC. No. 20.196.048 de Bogotá, adquirió el Inmueble ubicado en la Calle 49 B Sur No. 5 B-48 en la ciudad de Bogotá, mediante Escritura Pública No. 8.238 de fecha 05 de diciembre del año 1.967 corrida ante la Notaría Sexta del Círculo Notarial de Bogotá, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40223087, por compra-venta realizada al señor **EDUARDO MORALES GOMEZ**.

I.- ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de: **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 163.355.000,00) Mcte.,** valor del bien objeto de la partición y como se dijo en el punto correspondiente, **no hay pasivo**.

En consecuencia, el bien propio del activo, es el siguiente:

PARTIDA ÚNICA: “lote de terreno junto en el área urbana de la ciudad de Bogotá ubicado en la Cl 49 B sur No. 5B-48 con numero de Matricula Inmobiliaria No.50S-40223087 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, Un lote de terreno numero siete (7) de la manzana “B”, del plano del loteo del Lote San Agustin de la Hacienda los Molinos, ubicado en la Zona de Usme del Distrito Especial de Bogota, que tiene una Extensión Superficial de CIENTO OCHENTA Y SIETE VARAS, CUADRADAS CON CIENCIENTA CENTIMETROS (187.50 V2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: “ Por el NORTE, en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mtrs), con el lote numero veinte (20) de la misma manzana ; por el SUR en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mtrs), con calle del plano de loteo; por el ORIENTE, en extensión de diez y seis metros (16.00 mtrs) con el lote numero seis (6) de la misma manzana; por el OCCIDENTE, en extensión de dieciséis metros (16.00 mtrs), con el lote numero ocho (8) de la misma manzana (Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No. 8.238 de fecha 05 de diciembre de 1.967 de la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá.

“TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la señora: **LEONOR MUÑOZ DE CIFUENTES**, por compra hecha al señor **EDUARDO MORALES GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.008.568 de Bogotá, quien obra en representación Legal de la sociedad

URBANIZACION SAN AGUSTIN LIMITADA, de acuerdo la escritura pública numero ocho mil doscientos treinta y ocho (8.238) , del cinco (05) de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete (1.967), otorgada en la Notaría Sexta (6) del Círculo de Bogotá, bajo el numero de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40223087 la cual se encuentra debidamente registrada y le correspondió el CHIP número **AAA0009LMEA**.

Este inmueble está avaluado en la suma de: **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 163.355.000,00) Mcte**, valor otorgado en el presente año al bien objeto de la partición, según el avalúo catastral para la vigencia del años 2.023.

II PASIVO

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto es **Cero 0**.

TOTAL ACTIVO	\$ 163.355.000,00
TOTAL PASIVO	\$ 0,00
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:	\$ 163.355.000,00

II.- LIQUIDACIÓN

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta el 100% del acervo inventariado.

1.-A los Herederos: **JOSE NORBERTO CIFUENTES MUÑOZ, MARIA ADELA CIFUENTES MUÑOZ, INES CIFUENTES MUÑOZ, JOSE JAIRO PEREZ MUÑOZ y JOSE GUILLERMO CIFUENTES MUÑOZ**, les corresponde el 100 % del bien inventariado, asignándoles un 20 % a cada uno, según el acuerdo al cual llegaron ellos y reposa en documento que anexamos al presente.

En consecuencia, la liquidación es como sigue:

PRIMERO: Valor de los bienes inventariados, la suma de: \$ 163.355.000,00

Partida Única:..... \$ 163.355.000,00

Suma a Distribuir:..... \$ 163.355.000,00

Por lo tanto la Adjudicación en Común y Proindiviso que les corresponde a cada uno de los Herederos es de acuerdo con la siguiente distribución:

Al heredero **JOSE NORBERTO CIFUENTES MUÑOZ**, identificado con la CC. No. 79.250.817 de Bogotá, le corresponde la suma de:
.....\$ 32.671.000,00

A la heredera **MARIA ADELA CIFUENTES MUÑOZ**, identificada con la CC. No. 39.715.874 de Bogotá, le corresponde la suma de:
.....\$ 32.671.000,00

A la heredera **INES CIFUENTES MUÑOZ**, identificada con la CC. No. 35.486.280 de Bogotá, le corresponde la suma de:
.....\$ 32.671.000,00

Al heredero **JOSE JAIRO PEREZ MUÑOZ**, identificado con la CC. 17.133.361 de Bogotá le corresponde la suma de:
.....\$ 32.671.000,00

Al heredero **JOSE GUILLERMO CIFUENTES MUÑOZ**, identificado con la CC. No. 19.308.091 de Bogotá, le corresponde la suma de:
.....\$ 32.671.000,00

III.- DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

Les corresponde el 100 % del bien inventariado y avaluado y para pagárselo se les adjudica en común y proindiviso dicho bien relacionado en la partida única a saber:

PRIMERA HIJUELA: Al heredero **JOSE NORBERTO CIFUENTES MUÑOZ**, identificado con la CC. No. 79.250.817 de Bogotá le corresponde la suma de:\$ 32.671.000,00

SEGUNDA HIJUELA: A la heredera **MARIA ADELA CIFUENTES MUÑOZ**, identificada con la CC. No. 39.715.874 de Bogotá, le corresponde la suma de:\$ 32.671.000,00

TERCERA HIJUELA: A la heredera **INES CIFUENTES MUÑOZ**, identificada con la CC. No. 35.486.280 de Bogotá, le corresponde la suma de:\$ 32.671.000,00

CUARTA HIJUELA: Al heredero **JOSE JAIRO PEREZ MUÑOZ**, identificado con la CC. 17.133.361 de Bogotá le corresponde la suma de:\$ 32.671.000,00

QUINTA HIJUELA: Al heredero: **JOSE GUILLERMO CIFUENTES MUÑOZ**, identificado con la CC. No. 19.308.091 de Bogotá, le corresponde la suma de:\$ 32.671.000,00

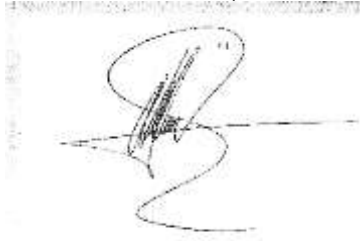
Suma a distribuir:..... \$ 163.355.000,00

COMPROBACIÓN

Estos dineros ascienden a la suma de: **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 163.355.000,00) Mcte.**, valor del bien objeto de la partición, dineros a distribuir entre los Herederos anteriormente relacionados.

Total:..... \$ 163.355.000,00

Del Señor Juez,



WILLIAM HERRERA BAUTISTA

C.C. No. 79.590.955 de Bogotá D.C.

T.P. No. 143.550 del C.S.J.

Tel. 3132073982

Correo electrónico willio_87@hotmail.com

Del Señor Juez,



JESÚS ALIRIO ARDILA PEREZ
C.C. No. 4.922.382 de Palermo (Huila)
T.P. No. 127.545 del C.S.J.

JESÚS ALIRIO ARDILA PEREZ

C.C. No. 4.922.382 de Palermo (Huila)

T.P. No. 127.545 del C. S. J.

Tel. 3114773359

Correo electrónico: jaap19591982@hotmail.com

Señor

JUEZ TRECE DE FAMILIA EL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

Ref: Proceso de Sucesión Intestada No.11001311001320220060200
Causantes: LEONOR MUÑOZ DE CIFUENTES y ADAN CIFUENTES

JOSE NORBERTO CIFUENTES MUÑOZ, MARIA ADELA CIFUENTES MUÑOZ, JOSE GUILLERMO CIFUENTES MUÑOZ, INÉS CIFUENTES MUÑOZ y JOSE JAIRO PEREZ MUÑOZ, Mayores de edad, todos los anteriores en calidad de Hijos y/o Herederos de los Causantes de la referencia, a Usted de manera muy Respetuosa nos dirigimos, para presentar manifestarle y al mismo tiempo solicitarle lo siguiente

1.- Que de manera Libre, Voluntaria y sin Coacción alguna, le solicitamos Muy Respetuosamente, que el Bien Inmueble de nuestro Padres, los Causantes de la Referencia, el cual está ubicado en la Cl 49 B sur No. 5B-48 con Folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-40223087 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, sea **DISTRIBUIDO ENTRE NOSOTROS LOS HIJOS Y/O HEREDEROS EN PARTES IGUALES**, es decir, que a cada uno se **LE ADJUDIQUE UN 20%** como Cuota Hereditaria Porque así lo hemos determinado de Mutuo Acuerdo.

2.- Rogamos al Señor Juez, sea tenida en cuenta nuestra manifestación y que se le **IMPARTA LA APROBACION** al Trabajo de Inventario y Avalúo de los Bienes Relictos de Nuestros Padres, así como al Trabajo de Partición y Adjudicación presentado por nuestros Apoderados en el presente proceso.

Del Señor Juez,

JOSE NORBERTO CIFUENTES MUÑOZ
CC. No. 79250817 de Bogotá

Maria Adela Cifuentes Muñoz
MARIA ADELA CIFUENTES MUÑOZ
CC. No. 39715874 de Bogotá.

JOSE GUILLERMO CIFUENTES MUÑOZ
CC. No.

Inés Cifuentes Muñoz
INÉS CIFUENTES MUÑOZ
CC. No. 35486280

JOSE JAIRO PEREZ MUÑOZ
CC. No.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Ante la (el) Suscrita(o):
EDUARDO MONGUI ORTIZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Circuito de Bogotá, Compareció

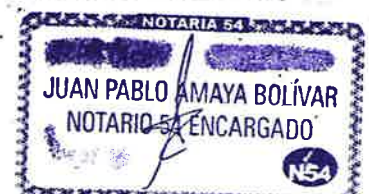
CIFUENTES MUÑOZ JOSE NORBERTO
quien exhibió: C.C.79250817

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2023-11-21 10:11:41

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Codigo verificación kveyu

FIRMA
EDUARDO MONGUI ORTIZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCION No 10278-2023



**NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Este memorial dirigido a:

Fué presentado personalmente ante el suscrito notario por

CIFUENTES MUÑOZ MARIA ADELA

Identificado con C.C. 39715874

declaro que reconozco el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma puesta en él es suya. El compareciente otorga y autoriza el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional de Estado Civil. Ingresa a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

JUEZ TRECE DE FAMILIA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. el día 2023-10-30 09:53:52

Maria Adela Cifuentes Muñoz
Firma



Cod. K19cu



JUAN PABLO AMAYA BOLÍVAR
NOTARIO (E) 54 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
11349 18/10/2023



RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO

Ante la Notaría Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, de la cual es titular Nibardo Agustín Fuertes Morales, comparece

PEREZ MUÑOZ JOSE JAIRO

Identificado con: C.C. 17133361

y declara que la firma puesta en el presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 7/12/2023

a las 8:44:39 a.m. xxxwwwdxes1sw

CBM

verifique en
www.notariaenlinea.com
R72XWS4P7LBZOB4Y



FIRMA

[Signature]

NOTARIA 57





**NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Este memorial dirigido a:

Fué presentado personalmente ante el suscrito notario por

CIFUENTES MUÑOZ INES

Identificado con C.C. 35486280

declara que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma puesta en él es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad coleando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

JUEZ TRECE DE FAMILIA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. el día 2023-12-12 09:10:27

Ines Cifuentes Muñoz
Firma

NOTARÍA 54
CINCUENTA Y CUATRO



Cod. 19muu



ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS
NOTARIO 54 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



